TEPIC, NAYARIT; DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Se tiene por recibido vía correo electrónico el ocho de abril en curso al diverso actuario@itainayarit.or.mx y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el nueve de marzo en curso, en el recurso de revisión **C/21/2019,** un oficio signado por José Eduardo González Pacheco, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepic, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales que haga lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado, dese vista de lo actuado a Mariano Damián García, recurrente, para que un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado modifico su determinación, al poner a disposición información al recurrente.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL SUJETO OBLIGADO Y PERSONALMENTE AL RECURRENTE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.